

**PRIMERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS
REMUNERADA N° 002-2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y LA DOCENTE MONICA
MARIA TOBO MENDIVELSO**

VALOR	\$84.048.657
CUMPLIMIENTO	\$42.024.328

Entre los suscritos: **OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 de Duitama en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005, 086 de 2006 y 046 de 2012, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **MONICA MARIA TOBO MENDIVELSO** mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.043.162 de Tunja, en su calidad de profesora adscrita a la Escuela de Música de la Facultad Ciencias de la Educación, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; **JUAN RICARDO VILLAMIL CAICEDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.169.363 de Tunja y **MARIA LUISA MENDIVELSO BARRERA** identificada con la cédula de ciudadanía 23.252.488, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral 1586 del 07 de abril del 2021, se le prorrogó por primera vez la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de Doctorado en Educación y Sociedad en la Universidad de la Salle. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **01 junio de 2021. SEGUNDA. Valor.** Para todos los efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$84.048.657) m/c. **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza hasta el 01 de junio del 2024. **PARÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la SUMA CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$42.024.328) m/c, equivalente al 50% del valor total. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB

de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. En constancia firman a los xx días del mes de mayo del 2021,

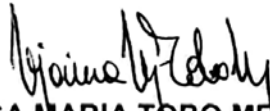
LA UNIVERSIDAD,



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ

RECTOR

COMISIONADO,



MONICA MARIA TOBO MENDIVELSO

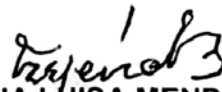
C.C: 40.043.162

CODEUDORES:



JUAN RICARDO VILLAMIL
CAICEDO

C.C: 7.169.363



MARIA LUISA MENDIVELSO
BARRERA

C.C: 23.252.488

Revisó: Ricardo Bernal/Director Jurídico

Proyectó: Abg. Sisana Valencia